

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, febrero 22 de 2021.- A Despacho del señor Juez el proceso, informándole que el término por tres (3) días hábiles del traslado de la anterior liquidación adicional del crédito elaborada por la apoderada judicial del ejecutante venció en silencio. - Sírvase Proveer.-.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
APODERADO: PAOLA V. MCBROWN T.
DEMANDADO: FERRETODO S.R. E.U.
RAUL ZUÑIGA BALANTA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2011-00338-00
ASUNTO : MODIFICAR LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO

Buenaventura Valle, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 169

Teniendo en cuenta lo expresado por la secretaría del juzgado, y revisada la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial del ejecutante BANCO DE OCCIDENTE, se advierte que a pesar de que la parte demandada no hizo ningún pronunciamiento, el Despacho evidencia que no se liquidó al pagare de fecha 22-10-2010 teniendo en cuenta el vlr abonado por F.N.G; por lo anterior el Juzgado procederá a modificarla a la luz del Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

1º. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en consecuencia:

CAPITAL

1. Pagaré de fecha 22-10-2010.... \$ 2'203.723.00

INTERESES MORATORIOS FLUCTUANTES
Desde 13-10-2011 hasta 29-06-2012.....\$ 414.807.00
TOTAL \$ 2'618.530.00
MENOS ABONO FNG 29-06-2012..... \$ 1'145.578.00

Nuevo saldo de capital.....\$ 1'472.952.00
INTERESES MORATORIOS FLUCTUANTES
Desde 30-06-02012- hasta 30-09-2020.....\$ 3'234.161.00.
TOTAL.....\$ 4'707.113.00

2º. Aprobar la liquidación del crédito del siguiente pagaré:

* Pagare No. 0300005081-2\$ 62'202.114.00

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
Juez
drg



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 025

Buenaventura, Valle, febrero 23 de 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria